Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2024 15:26:32

Autoridad Nacional del Agua

CUT: 150805-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0364-2024-ANA-OA

San Isidro, 27 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 3191-2024-ANA-OA-UAP de fecha 12 de agosto de 2024, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe N° 0266-2024-ANA-OA-UCT de fecha 15 de agosto de 2024, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y el Memorando N° 5162-2024-ANA-OPP de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8 de la citada de Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante Memorando N° 3191-2024-ANA-OA-UAP la Sub Directora de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio comunica el informe de la comisión de servicios realizada por el señor Alexander Heradio Morales Cornejo a la ciudad de Cerro de Pasco del 22 al 23 de julio 2024, para la verificación física de dos (02) estaciones hidrológicas automáticas (San Juan y Ragra) que serán transferidas por la UE 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos a la Autoridad Nacional del Agua, señalando que si bien se solicitó el viatico para dicha comisión, no pudo certificarse a tiempo; razón por la cual solicita el reembolso de los gastos efectuados por la referida comisión de servicios;

Que, a través del Informe N° 0266-2024-ANA-OA-UCT la Unidad de Contabilidad y Tesorería comunica haber realizado la revisión y verificación de la documentación que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos por el importe de S/. 534.00 soles, otorgando la conformidad de veracidad de los mismos, según la Directiva General Nº 001-2019-ANAJ-OA “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos para viajes en comisión de servicios de la ANA”;

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 28/08/2024 13:02:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C3BCF6A7

Que, mediante Memorando N° 5162-2024-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 006978 por el importe de S/.534.00 (quinientos treinta y cuatro con 00/100 soles), con cargo a la Meta 005: Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, Fuente de Financiamiento: RDR y clasificador de gasto 23.2 1.2 2, para el pago de viáticos de la comisión de servicios a favor del señor Alexander Heradio Morales Cornejo;

Que, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente a fin de autorizar el reembolso por comisión de servicios a favor del solicitante;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y, de conformidad con el numeral 6.9 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor del señor **Alexander Heradio Morales Cornejo** de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, por la comisión de servicios a la ciudad de Cerro de Pasco del 22 al 23 de julio 2024, para la verificación física de dos (02) estaciones hidrológicas automáticas (San Juan y Ragra) que serán transferidas por la UE 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos a la Autoridad Nacional del Agua; por el importe de S/.534.00 (quinientos treinta y cuatro con 00/100 soles), con cargo a la Meta 005: Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, Fuente de Financiamiento: RDR y clasificador de gasto 23.2 1.2 2, conforme a la parte considerativa.

Artículo 2°.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al señor **Alexander Heradio Morales Cornejo**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 28/08/2024 13:02:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C3BCF6A7